

PEDIDO DE COMPRA N°

000018

UNIDAD EJECUTORA : 302 REGION PASCO - EDUCACION DANIEL A. CARRION
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001227

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : INICIAL
Entregar a Sr(a) : ESPINOZA SUAREZ CIRILA
Fecha : 30/04/2025
Actividad Operativa : C0217 GESTIÁ"N DEL PROGRAMA ADQUISICIÁ"N DE BIENES Y SERVICIOS Y EQUIPOS FED
Motivo : ADQUISICION DE PISOS DE GOMA PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL INICIAL EN EL MARCO DEL PLAN FED



| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 5-18 | 0044 | 22 | 047 | 0103 | 0090 | 3000387 | 5005642 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|--|--------------|----------|---------------|
| 642900010106 | ALFOMBRA DE ESPUMA MICROPOROSA 15 mm X 60 cm X 60 cm | 2.3.1 9.1 2 | 135.00 | UNIDAD |

Firma del Solicitante

Firma Autorizada

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DANIEL ALCIDES CARRIÓN
- ADMINISTRACIÓN -

PROVEIDO

A: Abastecimiento

Para: Atención

Fecha: 15-05-25



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|---------------------------------|----------|
| Fuente de Financiamiento | 5 |
| Meta | 0045 |
| Específica de Gasto | 23.19.12 |

I. OBJETO

Adquisición de Pisos de Goma tipo Alfombra para la implementación de las II.EE. del Nivel Inicial en el marco del plan de FED.

II. FINALIDAD PÚBLICA

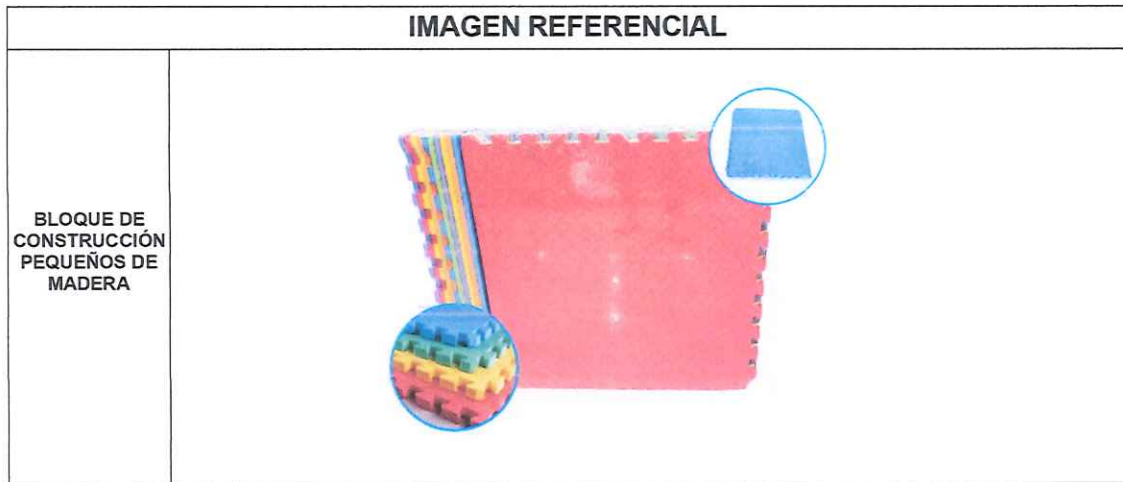
La Finalidad de adquirir los pisos de goma tipo alfombra es para mejorar y garantizar la calidad educativa del nivel inicial, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides Carrión.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE PRODUCTOS

La presente adquisición se realizará mediante relación de ítems.

3.1. Descripción y características mínimas que debe cumplir:

| ITEM | BIEN | DESCRIPCIÓN | CANT. TOTAL | UNIDAD DE MEDIDAD |
|------|------------------------------------|---|-------------|-------------------|
| A | PIZOS DE GOMA TIPO ALFOMBRA | <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada pieza cuadrada mide 60cm x 60cm y de 14 a 16mm de espesor. Los bordes miden 60cm x 7cm y de 14 a 16mm de espesor. • Cada pieza tendrá la forma de un cuadrado y de los bordes de todo su lado sobresalen pequeños cuadraditos que permitirán el encaje de uno con otro hasta formar el Flex piso. Se colocarán los bordes en los extremos para dar acabados lineales del Flex piso. • Los cuatro bordes del Flex piso serán boleados, para permitir un armado compacto. • Las piezas serán de diferentes colores, sin figuras, armable y lavable, lo que evitará la acumulación de polvo. Debe indicar en un lugar visible la autorización sanitaria emitida por DIGESA. | 135 | UNIDAD |



IV. PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA

Las muestras serán presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas, de acuerdo al material que se requiere. Los materiales serán de calidad (los pisos deben ser espuma microporosa) los pisos de goma serán verificadas de manera minuciosa para evitar inconvenientes y dificultades al momento de hacer uso.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RNP
- Contar con RUC activo y habido
- Persona natural o jurídica dedicada al rubro del objeto de la adquisición.
- El proveedor no deberá encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.
- El proveedor debe de adjuntar la ficha técnica de los productos.
- El proveedor deberá acreditar una facturación de S/ 15 000,00 (quince mil soles) en ventas y/o servicios relacionados con el rubro, de preferencia con instituciones públicas, mediante ordenes de servicio/compra, factura y depósito correspondiente.

VI. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de hasta quince (15) días calendario como plazo máximo, contados a partir del día siguiente de la suscripción del **acta de aprobación de muestras**

NOTA:

La muestra deberá ser presentada a la especialista del Nivel Inicial de la UGEL Daniel Alcides Carrión, ubicado en el Jr. Las Flores N° 20 – Yanahuanca, Daniel Alcides Carrión, Pasco, hasta los 5 días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificada la Orden. Para tal efecto se deberá suscribir un acta de recepción de la muestra presentada.

En caso de observaciones a la muestra, el proveedor tendrá un plazo de subsanación que no debe exceder los dos (2) días calendario, por lo cual el área usuaria deberá indicarlo al momento de la suscripción del Acta de Aprobación de Muestra.

VII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Almacén de la Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides Carrión, Jr. Las Flores N° 20, distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión - Pasco, en el horario de lunes a viernes a partir de las 8:30 horas a 12.30 horas y de 14:00 horas a 17:45 horas.

VIII. GARANTÍA

La garantía será no menor a seis (06) meses por fallas o defectos de fabricación del bien, en caso de reemplazo total y/o parcial, el tiempo no debe exceder de cinco (05) días calendario.

Dicha garantía se contabilizará a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

IX. COSTO Y FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único, para lo cual, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Copia del Acta de Aprobación de Muestra.
- Copia de la Orden.
- Acta y/o Guía de Remisión de recepción.

El costo total de la presente adquisición debe incluir los impuestos de Ley y cualquier otro costo que incida en el bien, transporte, instalación u otro.

X. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides Carrión, previo informe de opinión favorable del especialista del Nivel Inicial.

XI. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en el inicio de la ejecución de la prestación, la Autoridad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0.40 para plazos iguales o menores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse.

El monto máximo total de penalidad será de hasta el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, superado dicho porcentaje el Contratante podrá resolver el contrato. La penalidad se aplicará a la entrega del producto. Se considera justificado el retraso, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Importante:

La acumulación del monto máximo de la penalidad y/o de otras penalidades en la ejecución del servicio dará lugar a la resolución del contrato.

XII. CLÁUSULA DE ANTISOBORNO

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones y el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en el artículo antes citado de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la UGEL DAC.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la UGEL DAC pueda accionar.

XIII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo anteriormente citado.

Además, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIV. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

